



RESOLUCIÓN No. 0284

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO

El memorando 1060-GADMT-DGT-2021, del 7 de diciembre de 2021, suscrito por el arquitecto Hugo Rueda, Director de Gestión de Territorio, al cual se adjunta el proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales del Cantón Tena para el Bienio 2022-2023;

Que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, con memorando 338-GADMT-DGT-UAC-2021, del 30 de noviembre de 2021, remite el proyecto de Ordenanza, Informe Técnico y Propuesta de Valoración Predial Urbana y Rural para el nuevo bienio;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el artículo 494 del COOTAD dispone: Actualización del catastro.- Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código;

Que, el artículo 495 del Código *ibídem* expresa: Avalúo de los predios.- (Reformado por el Art. 18 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios;

Que, el artículo 496 del COOTAD, indica: Actualización del avalúo y de los catastros.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del

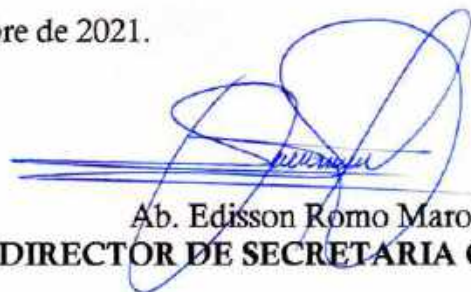


avalúo. Concluido este proceso, notificará por la prensa a la ciudadanía, para que los interesados puedan acercarse a la entidad o acceder por medios digitales al conocimiento de la nueva valorización; procedimiento que deberán implementar y reglamentar las municipalidades;

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales del Cantón Tena para el Bienio 2022-2023.
2. Remitir el señalado proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a su revisión, análisis y socialización; y, presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
3. Declarara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 15 de diciembre de 2021.


Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señora y señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
D. Financiera
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos y Catastros
Archivo



GAD MUNICIPAL DE TENA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO
HORA 16:45
9
FIRMA